



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESOLUCIÓN N.º 021-2026-DIGA-UNSAAC

Cusco, 13 de enero del 2026

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio No. 031-2026-DIGA-URH-SUR-UNSAAC, registrado con el expediente N° 26012525, presentado por la Mag. Roxana Salazar Peña, Jefa de la Subunidad de Remuneraciones, solicitando emisión de resolución sobre la Obligatoriedad de presentar Declaración Jurada por percepción de Ingresos periodo 2026, en relación de dependencia en otras Entidades Públicas y Privadas para efectos del cálculo y retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de la referencia, la Jefe de la Subunidad de Remuneraciones informa que en ejercicios pasados, la SUNAT ha notificado e imputado deudas a la UNSAAC por no haber retenido el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría en forma completa a un grupo de trabajadores (personal docente contratado, docente nombrado, administrativo nombrado, administrativo contratado) debido a que dichos trabajadores no cumplieron con informar a la UNSAAC, que percibían ingresos en relación de dependencia en otras entidades públicas y privadas; por lo tanto al desconocer estos ingresos, solo se efectuó la retención a las remuneraciones que dichos trabajadores percibían en la UNSAAC;

Que, la UNSAAC ha sido designada como Agente de Retención mediante Resolución de Superintendencia de SUNAT; por lo que la UNSAAC está obligada a efectuar la retención del Impuesto a la Renta de Quinta Categoría, siempre y cuando los ingresos anuales del trabajador superen las 7 UIT, dicha omisión acarrearía a que seamos pasibles a multas con los respectivos intereses;

Que, en aplicación al inciso b) del Art. 44° de la Ley del Impuesto a la Renta DS N°122-94-EF el que señala: "... Artículo 44°. DECLARACION JURADA QUE DEBEN PRESENTAR LOS TRABAJADORES A SU EMPLEADOR...". Aquellos que perciban dos o más remuneraciones de quinta categoría deberán presentarla ante el empleador que pague la remuneración de mayor monto, incluyendo la información referente a las remuneraciones percibidas de otros empleadores para que este los acumule y efectúe la retención correspondiente;

Que, los trabajadores de la UNSAAC que laboren para dos o más empleadores (entidades públicas o privadas) bajo relación de dependencia, están obligados a comunicar dicha situación al empleador principal, es decir al empleador que paga mayor remuneración (donde percibe más ingreso); si dicho trabajador percibe mayores ingresos en la UNSAAC, este está obligado a presentar una Declaración Jurada en la Subunidad de Remuneraciones de la UNSAAC; dicha Declaración Jurada debe incluir información con los datos de los otros empleadores y el detalle de la remuneración o ingresos mensuales que percibe en cada uno de ellos; de esta forma la UNSAAC, como empleador principal (entidad donde percibe mayores ingresos), acumulará las remuneraciones pagadas por los otros empleadores, calculará y retendrá mensualmente el Impuesto a la Renta de Quinta Categoría considerando la suma acumulada de los ingresos del trabajador;

Que, el trabajador deberá entregar a los demás empleadores donde percibe ingresos menores, una copia del cargo de la Declaración Jurada que haya presentado a su empleador principal (entidad donde percibe mayores ingresos), a efectos de que dichas entidades dejen de retener el Impuesto a la Renta hasta que cese la situación de tener más de un empleador;

Que, en el mes que varíen las remuneraciones del trabajador en la o las entidades donde percibe menores ingresos, el trabajador deberá comunicar en forma obligatoria a su empleador principal



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

(empleador donde percibe mayores ingresos) para efecto de que dicha Entidad considere el cambio al calcular la retención del Impuesto a la Renta de ese mes y los meses siguientes;

Que, es necesario la comunicación sobre la Obligatoriedad de Presentar Declaración Jurada por Percepción de Ingresos periodo 2026 a todo el personal docente y administrativo de la institución para su cumplimiento, solo de esta manera la UNSAAC podrá deslindar responsabilidad respecto a los trabajadores que no comunican o no informan sobre la percepción de otros ingresos en otras entidades públicas o privadas en relación de dependencia, más aún si la UNSAAC es su empleador principal; es decir la Entidad donde perciben mayores ingresos; teniendo en cuenta la condición de nuestra entidad como Agente de Retención designado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria –SUNAT;

Que, la Declaración Jurada por Percepción de Ingresos Periodo 2026, debe ser enviada por correo electrónico de acuerdo al Formato que forma parte de la presente Resolución;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° R-002-2026-UNSAAC, de fecha 05 de enero de 2026, se DELEGA FUNCIONES a los Vicerrectorados Académico, de Investigación, así como a la Dirección General de Administración de la Institución, para emitir resoluciones de diferentes procedimientos administrativos, dentro del marco de la Ley de Presupuesto Público y de acuerdo al Presupuesto Institucional, a efecto de lograr una eficaz administración universitaria en el presente Ejercicio Presupuestal 2026, con las atribuciones y limitaciones previstas en la Ley;

Que, la Directora General de Administración ha tomado conocimiento del expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER al Personal Docente y Administrativo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco la **OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA POR PERCEPCIÓN DE INGRESOS PERIODO 2026**, a la Subunidad de Remuneraciones, en relación de dependencia en otras entidades públicas y privadas para efecto del cálculo y retención del impuesto a la renta de quinta categoría, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO. - DISPONER que la Declaración Jurada por Percepción de Ingresos periodo 2026, debe ser remitida al siguiente correo:

– remuneraciones@unsaac.edu.pe

TERCERO. - DISPONER A LA UNIDAD DE RED DE COMUNICACIONES de la UNSAAC la difusión de la presente Resolución a través de la página web de la Institución y correo electrónico del Personal Docente y Administrativo de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

MGT. OLGA MARITZA MORALES PAREJA
DIRECTORA GENERAL

TR.- RECTOR.- VRAC.- VRIN.- OCI.- OTI.- SG.- OAJ.- OPP.- OCRI.- OGC.- O. IMAGEN INSTITUCIONAL.- DEFENSORÍA UNIVERSITARIA.- FACULTADES(18).- DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (37).- ESCUELAS PROFESIONALES (43).- ESCUELA DE POSGRADO.- CEPUR.- UA.- UEI.- USG.- UF.- URH.- SU. EMPLEO.- SU. ESCALAFON Y PENSIONES.- SU. REMUNERACIONES.- RED DE COMUNICACIONES.- UTD.- ARCHIVO DIGA.
OMMP/MAVM



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

EXCLUSIVAMENTE PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UNSAAC Y EN OTRA U OTRAS INSTITUCIONES DE MANERA SIMULTÁNEA EN RELACION DE DEPENDENCIA

(Si su único empleador es la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco no llenar el formato)

DECLARACIÓN JURADA 2026 DE INGRESOS O RENTAS ADICIONALES PARA RETENCIONES DE QUINTA CATEGORÍA SUNAT
(D.S. N° 122-94-EF. Art. 44 inciso b)

RUBRO I: DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE O ADMINISTRATIVO

DEPENDENCIA ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA:

APELLIDOS Y NOMBRES: _____

NUMERO DE CELULAR: _____

RUBRO II: ENTIDADES EN LAS CUALES LABORA

1.- _____ RUC: _____

2.- _____ RUC: _____

3.- _____ RUC: _____

RUBRO III: DETERMINE EL PRINCIPAL EMPLEADOR

Por la presente cumpla con informar que mi **EMPLEADOR PRINCIPAL** (LA ENTIDAD DONDE PERCIBO MAYOR REMUNERACIÓN), es: _____ AL CUAL **DESIGNO PARA QUE EFECTÚE LA RETENCIÓN (IMPUESTO DE QUINTA CATEGORÍA) CORRESPONDIENTE, CONFORME A LEY.**

RUBRO IV: DECLARACIÓN DE INGRESOS

DECLARO MEDIANTE EL PRESENTE LAS REMUNERACIONES PERCIBIDAS DE OTROS EMPLEADORES, (Indicar monto para el año 2026), MONTO QUE SERÁ INCLUIDO EN EL PAGO DE MIS REMUNERACIONES PARA EL CÁLCULO DE IMPUESTO DE QUINTA CATEGORÍA DE LA SUNAT.

NOTA: LLENAR EL PRESENTE CUADRO, SI LA UNSAAC ES SU EMPLEADOR PRINCIPAL

Ítem	ENTIDAD	Monto mensual	Meses que percibe(ira) (mínimo 1 y máximo 12 meses)	Monto anual
1	S/.	S/.		S/.
2	S/.	S/.		S/.
3	S/.	S/.		S/.

EXPIDO EL PRESENTE DOCUMENTO CON CARÁCTER DE “DECLARACIÓN JURADA, SEÑALANDO QUE SU CONTENIDO SE AJUSTA A LA VERDAD”.

Cusco, ____ de _____ de 2026

FIRMA

DNI: _____